

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2022-022

Eco. Luis Alberto Pachala Poma

**SECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde a las ministras y ministros: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;
- Que,** el artículo 226 ibídem, dispone: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquiera forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...)”*;
- Que,** el artículo 233 de la norma citada en el considerando precedente, expresa: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...).”*;
- Que,** de conformidad con el artículo 4 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el cual versa: *“PRINCIPIOS Y SISTEMAS REGULADORES.- Los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al*

interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios.”;

- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo establece que la competencia es la medida en que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obra y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;
- Que,** el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento – Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo: *“Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público (...)”;*
- Que,** en el artículo 52, literal l) de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que es competencia de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales cumplir las funciones que la Ley Orgánica del Servicio Público dispone y aquellas delegadas por el Ministerio del Trabajo;
- Que,** el Ministerio del Trabajo de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídica señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que,** es necesario dotar a las máximas autoridades de las instituciones contenidas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-121, de 30 de mayo de 2020, con la capacidad de aprobar según las necesidades institucionales los perfiles provisionales o descriptivos de puestos, que servirán de manera exclusiva para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-123, de 11 de junio de 2020, el Ministerio del Trabajo expidió las *“Directrices para la Aprobación de los Perfiles Provisionales de Puestos de las Instituciones que Inicien o se Encuentren en Procesos de Reestructuración Institucional”;*
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-123, de 11 de junio de 2020: *“La máxima autoridad o su delegado, de las instituciones que inicien o se encuentren en procesos de reestructuración institucional, por efecto de las figuras establecidas en el inciso final del artículo 45 del Código Orgánico Administrativo, aprobará los perfiles provisionales realizados por la Unidad de Administración del Talento Humano de conformidad con el artículo*

52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, mismos que servirán de manera exclusiva para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 29, de 24 de mayo de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, creó la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades;
- Que,** con Oficio Nro. MEF-VGF-2021-0536-O, de 03 de junio de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió dictamen presupuestario favorable para el Proyecto de Resolución para la creación de catorce (14) puestos del Nivel Jerárquico Superior para la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades;
- Que,** con Resolución Nro. MDT-VSP-2021-047, de 03 de junio de 2021, el Ministerio del Trabajo, aprueba la creación de catorce (14) puestos del Nivel Jerárquico Superior para la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades;
- Que,** mediante correo electrónico de 16 de junio del 2021 el Director de Fortalecimiento Institucional, del Ministerio del Trabajo, informó a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades lo siguiente: *“Una vez que se ha efectuado la revisión correspondiente a la propuesta de personal operativo mínimo necesario para el funcionamiento de la Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades, me permito indicar que, conjuntamente con la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público, se ha realizado la validación respectiva a la propuesta presentada, por lo que la institución deberá realizar las gestiones correspondientes con el Ministerio de Economía y Finanzas.”;*
- Que,** mediante correo electrónico de 21 de junio de 2021 la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas informó a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades lo siguiente: *“De acuerdo al análisis y validación del Ministerio del Trabajo referente al personal que se requiere para el funcionamiento de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, en el grupo de gasto 51, Egresos en Personal, se requiere que su entidad solicite mediante la herramienta informática ESIGEF la respectiva reforma para realizar el incremento presupuestario; por la proyección de 80 funcionarios incluido los cargos de NJS cuyo valor aproximado es USD. 958.433,15”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-001 del 01 de julio de 2021 la máxima autoridad institucional emite el Índice Ocupacional Provisional y los perfiles de puestos provisionales de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, hasta contar con los instrumentos técnicos de gestión institucional;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, de 07 de septiembre del 2021, el Presidente de la República del Ecuador dispuso lo siguiente: *“Artículo 1.- La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá a su cargo la rectoría y asumirá las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad (...)”* en este sentido el Decreto Ejecutivo aumenta veinte nuevas atribuciones a la Secretaría;
- Que,** a través de memorando Nro. SGDPN-DATH-2022-0311-M, la Dirección de Administración del Talento Humano convocó a la Unidades Administrativas sustantivas al proceso de inducción del levantamiento de perfiles de puestos como

insumo necesario para el desarrollo del de Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de esta Cartera de Estado;

- Que,** con Oficio Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0231-O del 23 de marzo de 2022, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades (SGDPN) solicitó al Ministerio del Trabajo (MDT) la aprobación de: matriz de competencias, modelo de gestión, rediseño estructura institucional, proyecto de estatuto orgánico y aprobación para la implementación de la estructura organizacional de la SGDPN;
- Que,** con Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0203-O, de 14 de junio 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitió el Dictamen Presupuestario al Proyecto de Resolución para la creación de un (01) puesto y cambio de denominación de siete (07) puestos del Nivel Jerárquico Superior para la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPN);
- Que,** con Oficio nro. MDT-VSP-2022-0181-O, de 21 de junio de 2022; el Ministerio del Trabajo a través del Viceministerio del Servicio Público informa a esta cartera de Estado que: *“Aprueba la Implementación a la Matriz de Competencias, Modelo de Gestión Institucional, Rediseño de Estructura Organizacional, Estatuto Orgánico”*;
- Que,** con Resolución Nro. MDT-VSP-2022-042 el Ministerio del Trabajo emite la Lista de Asignaciones para la Creación de un (01) Puesto y Cambio de denominación de siete (07) Puestos del Nivel Jerárquico Superior para la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPN);
- Que,** con Resolución Nro. SGDPN-2022-21 del 23 de junio de 2022, la máxima autoridad institucional de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;

En, ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Expedir el Índice Ocupacional Provisional y los Perfiles de Puestos de la nueva Estructura de la Secretaría Técnica de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades; a fin de incluirlos en el Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, que administra el Ministerio del Trabajo, de acuerdo a la siguiente estructura de puestos:

No.	DENOMINACIÓN	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
PROCESO GOBERNANTE			
DESPACHO SECRETARIA			
1	SECRETARIO/A DE GESTION Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	8
PROCESOS SUSTANTIVOS			
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS Y REGISTRO DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES			

2	SUBSECRETARIO/A DE POLÍTICAS Y REGISTRO DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	6
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS, NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO			
3	DIRECTOR/A DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS, NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS, NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO			
4	ESPECIALISTA DE REGISTRO Y PROCESOS ORGANIZATIVOS	SERVIDOR PUBLICO 7	13
5	ANALISTA DE REGISTRO Y PROCESOS ORGANIZATIVOS 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
6	ANALISTA DE REGISTRO Y PROCESOS ORGANIZATIVOS 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
7	ASISTENTE DE REGISTRO Y PROCESOS ORGANIZATIVOS	SERVIDOR PUBLICO 1	7
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES			
8	DIRECTOR/A DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES			
9	ESPECIALISTA DE DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA	SERVIDOR PUBLICO 7	13
10	ANALISTA DE DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
11	ANALISTA DE DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
12	ASISTENTE DE DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA	SERVIDOR PUBLICO 1	7
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES			
13	SUBSECRETARIO/A DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS A COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS, NACIONALIDADES			

14	DIRECTOR/A DE DESARROLLO DE PROYECTOS A COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS, NACIONALIDADES	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE DE DESARROLLO DE PROYECTOS A COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS, NACIONALIDADES			
15	ESPECIALISTA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS	SERVIDOR PUBLICO 7	13
16	ANALISTA DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
17	ANALISTA DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
18	ASISTENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS	SERVIDOR PUBLICO 1	7
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES			
19	DIRECTOR/A DE FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE DE FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES			
20	ESPECIALISTA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SERVIDOR PUBLICO 7	13
21	ANALISTA DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
22	ANALISTA DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
23	ASISTENTE DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN	SERVIDOR PUBLICO 1	7
PROCESOS ADJETIVOS			
HABILITANTES DE APOYO			
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
24	COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	5
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO			
25	DIRECTOR/A DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO			
26	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13

27	ANALISTA DE NOMINA 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
28	ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
29	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
30	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	SERVIDOR PUBLICO 1	7
DIRECCIÓN FINANCIERA			
31	DIRECTOR/A FINANCIERO	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE FINANCIERA			
32	ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO	SERVIDOR PUBLICO 7	13
33	ESPECIALISTA DE CONTABILIDAD	SERVIDOR PUBLICO 7	13
34	ESPECIALISTA DE TESORERÍA	SERVIDOR PUBLICO 7	13
35	ANALISTA DE CONTABILIDAD 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
36	ANALISTA DE PRESUPUESTO 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
37	ANALISTA DE TESORERÍA 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
38	ANALISTA DE CONTABILIDAD 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
39	ASISTENTE FINANCIERO/A	SERVIDOR PUBLICO 1	7
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
40	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE ADMINISTRATIVA			
41	ANALISTA ADMINISTRATIVO 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
42	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13

43	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
44	GUARDALMACÉN	SERVIDOR PUBLICO 3	9
45	ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES	SERVIDOR PUBLICO 1	7
46	SECRETARIA/O EJECUTIVA/O 2	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6
PROCESOS ADJETIVOS			
HABILITANTES DE ASESORIA			
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
47	DIRECTOR/A DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
48	ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
49	ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
50	ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
51	ASISTENTE DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	SERVIDOR PUBLICO 1	7
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA			
52	DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE DE ASESORÍA JURÍDICA			
53	ANALISTA JURÍDICO 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
54	ANALISTA JURÍDICO 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
55	ANALISTA JURÍDICO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
56	ASISTENTE JURÍDICO	SERVIDOR PUBLICO 1	7
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			

57	DIRECTOR/A DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
58	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
59	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
60	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
61	ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SERVIDOR PUBLICO 1	7
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA			
62	DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	2
SERIE DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA			
63	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
64	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
65	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
66	ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	SERVIDOR PUBLICO 1	7
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
SERIE DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
67	ANALISTA DE COMUNICACIÓN 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
68	ANALISTA DE COMUNICACIÓN 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
69	ANALISTA DE COMUNICACIÓN 1	SERVIDOR PUBLICO 3	9
70	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN	SERVIDOR PUBLICO 1	7
PROCESOS DESCONCENTRADOS			
PROCESOS SUSTANTIVOS			
OFICINAS TÉCNICAS			

71	RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA	SERVIDOR PUBLICO 6	12
72	ANALISTA DE OFICINA TECNICA 2	SERVIDOR PUBLICO 4	10

Art. 2.- Los perfiles provisionales tendrán vigencia hasta que la institución cuente con su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos legalmente aprobado por el Ministerio del Trabajo. La Secretaría de Gestión de Pueblos y Nacionalidades con sustento en la estructura y gestión organizacional por procesos elaborará y mantendrá actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los puestos que integran la estructura ocupacional definida en el artículo 1 de esta Resolución, de acuerdo a la aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. – Se deroga la Resolución Nro. SGDPN-2021-001 del 01 de julio del 2021 en el cual se expidió el Índice Ocupacional Provisional y los perfiles de puestos de la estructura de arranque de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades en base al Decreto Ejecutivo nro. 29.

SEGUNDA. - Deróguese toda la normativa de igual o menor jerarquía que se opongan a las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección de Administración del Talento Humano de su divulgación a todo el personal de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al 30 de junio de 2022.

Comuníquese y publíquese. -

Eco. Luis Alberto Pachala Poma
Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades
**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**